

Declaraciones de Apertura

Cuando los jurados están sentados el abogado acusador y el abogado de la defensa presentan declaraciones de apertura delineando el caso y lo que tienen la intención de mostrar. Las declaraciones generalmente tardan menos de una hora.

Testigos

Testigos para el acusado testifican primero y después son interrogados por la defensa. El abogado del acusado entonces puede “refutar” cualquier cuestión planteada por la defensa. Después del testimonio, casi todos los testigos son excusados y pueden continuar a asistir al juicio si quieren.

A veces, testigos son sujetos a revocación, en este caso necesitan quedarse disponibles, evitar la exposición al testimonio de otros y no están permitidos a quedarse en la sala de justicia.

Al seguir testifican testigos para la defensa y son interrogados por el lado acusador. Acusados generalmente no testifican en su propio nombre, como es presumido inocente y es la responsabilidad del abogado acusador demostrar al contrario.

Alegatos Finales

El abogado acusador da un alegato final, explicando al jurado como los medios de pruebas apoyan los cargos. Esto es seguido por el abogado de la defensa con el punto de vista de la defensa. En conclusión, el abogado acusador da un alegato final. Alegatos finales no son pruebas y no pueden ser considerados por el jurado.

Veredicto

Después del juicio, el jurado recibe instrucciones por el juez explicando asuntos legales pertinentes a la determinación de un veredicto. El jurado se retira a deliberar y buscar una conclusión unánime. Si se llega al veredicto, tiene que ser

unánime por todos los miembros del jurado. Si es un juicio de la corte, el juez se retirará a la cámara para considerar su decisión. Cuando se llega a un veredicto, el alguacil notifica personal del tribunal para que regresen a la sala de justicia. Un documento del veredicto del jurado es presentado al juez y después leído en voz alta por el secretario de la corte. El jurado regresa un veredicto de culpable, inocente, o si no pueden llegar al veredicto (llamado un jurado sin veredicto).

La Condena

Durante la condena el juez considera las recomendaciones en el reporte pre-condenatorio, oral y escritos, declaraciones de impacto a las víctimas, declaraciones en nombre del acusado, los argumentos de los abogados, y requisitos legales para condenas fijas.

Además de una pena de cárcel, el juez puede ordenar al acusado a reembolsar a la víctima pérdidas financieras (restitución), pagar los honorarios para la libertad condicional y servicios de rehabilitación, y pagar una multa al Programa para la Compensación de Víctimas de California para ayudar a otras víctimas. El acusado puede ser remitido a la cárcel inmediatamente o dado una fecha de presentación, dependiendo en varios factores.

This publication was financially assisted by the California Governor’s Office of Emergency Services (Cal OES).

Como Testificar

Sea Veraz

Solo diga los hechos como usted los sabe, simples y concisos. No trate de adivinar o especular sobre una respuesta, a pesar de que usted piensa que debe saber. Si no entiende la pregunta, pida que se la expliquen.

Responda solamente a la pregunta planteada

El abogado acusador lo guiará a través de una secuencia de preguntas, muchas de los cuales requieren una respuesta de sí o no. No trate de decir todo de una vez o de ofrecer información.

Mantenga la calma y sea cortés

Manténgase calmo y piense antes de responder. Sea cortés para hacer una buena impresión a la corte y en frente de un jurado. Espere hasta la conclusión de la pregunta antes de responder. No trate de ser más listo que las preguntas y no pierda sus estribos porque puede disminuir el impacto de su testimonio.

Información Sobre el Calendario de la Corte

Información limitada sobre el calendario de la corte es disponible en línea:

www.nccourts.net

Seleccione “Case Lookup” debajo de información pública. Necesitará el número de caso o puede marcar el nombre del acusado.

Más detalles e información sobre un caso es disponible llamando el Centro para la Asistencia de Víctimas y Testigos.



Resumen de Caso de Delitos Mayores y Menores

**Condado de Nevada
Centro Para la Asistencia de
Víctimas y Testigos**

**201 Commercial Street
Nevada City, CA 95959
(530) 265-1301**

**10075 Levon Avenue, Suite 101
Truckee, CA 96161
(530) 582-7832**

victim.witness@co.nevada.ca.us



Arresto

Después que ocurre el crimen, un oficial de la ley es responsable por detener, arrestar y reservar o citar al sospechoso. El acusado puede ser mantenido en custodia o dejado en liberado. El oficial proporcionará al Fiscal del Distrito con una Declaración en Apoyo de la Denuncia y un reporte del crimen.

Delito Mayor

Un delito mayor es un crimen castigable por uno o más de los siguientes: un término de prisión estatal; multa; restitución; cárcel del condado; libertad condicional; o pena de muerte.

Delito Menor

Un delito menor es un crimen castigable por uno o más de los siguientes: hasta un año en la cárcel del condado; multa; libertad condicional; condiciones de restitución; educación/consejería para control de la agresividad, abuso de sustancias o servicio a la comunidad.

Presentando la Denuncia

El Fiscal del Distrito revisa los hechos del caso y hace una decisión acerca de cuáles cargos quiere presentar en un documento llamado la “denuncia.” Si la evidencia es insuficiente para enjuiciar, el FD puede decidir no enjuiciar o tener investigadores de la ley buscar más evidencia. Denuncias están asignadas un número de caso.

Acusación/Declaración Oficial

La Acusación es la primera comparecencia antes el tribunal para el acusado y raramente es asistida por las víctimas. El propósito es informar oficialmente al acusado de los cargos archivados. Si el acusado aparece con un abogado, él o ella también puede hacer una declaración durante ese tiempo. Si el acusado no le puede pagar a un abogado privado, un defensor público será designado para proveer representación legal a tarifas por hora reducidas

a la capacidad que el acusado pueda pagar. Una vez que se retiene el abogado, el acusado puede hacer una declaración de culpabilidad, inocencia, o nolo contenderé (“sin contesta,” diciendo que el acusado no va a “refutar” los cargos.) En términos de la condena, una declaración “nolo” es tratada igual a una declaración de culpabilidad.

Conferencia de Delito Mayor

Puede haber varias conferencias de delito mayor donde el juez, abogados y acusados hacen decisiones acerca de la reducción de la fianza, descubrimiento de pruebas y si son admisibles, y convenios declaratorios. Si se llega a un convenio declaratorio aceptable, entonces la condena puede ser diferida a una fecha futura.

Audiencia Preliminar

En casos del delito mayor, hay una audiencia preliminar donde testigos testifican enfrente a un juez, quien determina si hay pruebas suficientes para soportar los cargos y proceder al Tribunal Superior. Es un “mini-juicio,” con la misma estructura de un juicio con jurado, pero la carga de la prueba es más baja. El fiscal necesita mostrar que es más probable que no, que el crimen sucedió y fue cometido por el acusado.

Si esto se demuestra, el acusado es ordenado a enfrentar los cargos y el caso se mueve al nivel del Tribunal Superior.

La Audiencia Preliminar puede ser cerrada al público si el acusado lo pide, pero testigos pueden tener un representante o persona de apoyo con ellos durante el testimonio. No es necesario que víctimas testifiquen durante la Audiencia Preliminar.

Tribunal Superior Acusación/

Alegación

Si el acusado es ordenado a enfrentar los cargos, él o ella es acusado con cargos en un documento llamado “Información.” El acusado otra vez hace una declaración, esta vez antes del juez del Tribunal Superior.

Conferencia Previa al Juicio

Puede haber varias Conferencias Previas al Juicio y movimientos en los que el juez, abogados, y acusados hacen decisiones acerca de reducción de la fianza, descubrimiento de pruebas y si son admisibles, horarios del juicio, y convenios declaratorios. En casos de delito menor, si se llega a un convenio declaratorio, la condena puede ocurrir inmediatamente, entonces, es importante que víctimas que quieren preparen una Declaración de Impacto de la Víctima antes del juicio para que sea parte del registro de la corte.

Conferencia de Preparación del Juicio

Para confirmar que ambos la defensa y la acusación están listos para el juicio, y para discutir cualquier cuestión pendiente.

Juicio con Jurado/ Juicio de la Corte

Si no se llega a un convenio declaratorio durante la conferencia antes del juicio, el acusado tiene la opción de un juicio por juez (Juicio de la Corte) o jurado. Los juicios están abiertos al público, pero se excluyen los testigos durante las actuaciones hasta que terminen su testimonio y el juez los excuse.

Generalmente días del juicio empiezan a las 9 am y terminan a las 5 pm con pausas en la media mañana, al almuerzo, y en la media tarde.

Selección del Jurado

Si se necesita un jurado, la defensa y la acusación, seleccionan doce personas y un suplente durante el primer día del juicio. Esto puede tomar horas o días, dependiendo de la gravedad de los cargos.